



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2025-GM-MPQ/U

Urcos, 07 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

El Informe N° 125-2025-UFRRHH-HAUQ-MPQ/U, de fecha 20 de marzo de 2025, el Informe N° 0193-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 07 de abril de 2025, la Opinión Legal N° 193-2025-OGAJ-GM-MPQ/U, de fecha 07 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Titular Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer acto de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo N° 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el Artículo N° 5 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, establece que el contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia;

Que, el Artículo N° 8 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el Artículo N° 10 del Reglamento de Organización y Funciones de (ROF) de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, aprobado por Ordenanza Municipal N° 18-2025-MPQ/U, establece que la Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales. Por delegación del alcalde, dirige la ejecución, a través de los órganos a su cargo, de la política institucional con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los planes institucionales;

Que, el Artículo N° 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, respecto al procedimiento de contratación, establece en su numeral 3.1. que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y registro del contrato;

Que, al respecto de la etapa preparatoria, conforme lo precisa el cuerpo normativo precitado, la misma comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1057 y de este reglamento;



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

Que, según lo dispuesto en la Directiva N°02-2025-MPQ/GM, "Lineamientos para la Contratación Administrativa de Servicios por Necesidad Transitoria o de Suplencia, conforme al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°057-2025-GM-MPQ/U, de fecha 17 de marzo de 2025, se define al Comité de Selección como el órgano colegiado autónomo encargada de la elección de los/las ganadores/as y de elaborar la documentación asociada al proceso, incluyendo las actas del proceso;



Que, el numeral 8.1.2 de la Directiva N°02-2025-MPQ/GM, "Lineamientos para la Contratación Administrativa de Servicios por Necesidad Transitoria o de Suplencia, conforme al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi", respecto al Comité de Selección establece: 8.1.2.1. El comité de selección es conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal a propuesta de la Unidad Funcional de Recursos Humanos. El Comité cuenta como mínimo con los siguientes integrantes: a. Un (1) presidente/ta, b. Dos (02) integrantes con sus respectivos suplentes;

Que, con Informe N° 125-2025-UFRRHH-HAUQ-MPQ/U, de fecha 20 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, Ing. Haydee A. Urquiza Quispe, informa que mediante Informe N° 412-2025-OGPP-GM-MPQ/U se remitió el Informe N°0100-2025-UFPP/OGPP/GM-MPQ/U, donde se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,336,199.63, para llevarse a cabo el proceso de concurso CAS, en mérito al cual remite la propuesta para la conformación de integrantes de la Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Transitorio, quienes serán los responsables del proceso de selección que incluye la etapa preparatoria, convocatoria y selección;



Que, con Informe N° 0193-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 07 de abril de 2025, el Director General de Administración, Lic. Johnny Manuel López Aroni, remite la conformación de integrantes de la Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Transitorio, según la propuesta de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;



Que, con Opinión Legal N° 193-2025-OGAJ-GM-MPQ/U, de fecha 07 de abril de 2025, el Director General de Asesoría Jurídica, Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, es de OPINION que es PROCEDENTE emitir el acto administrativo para conformar la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal (CAS) - Transitorio 2025 de la Municipalidad provincial de Quispicanchi;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y la Directiva N°02-2025-MPQ/GM, "Lineamientos para la Contratación Administrativa de Servicios por Necesidad Transitoria o de Suplencia, conforme al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°057-2025-GM-MPQ/U, de fecha 17 de marzo de 2025;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS - TRANSITORIO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		
N°	CARGO	DESIGNACIÓN
1	Presidente Titular	Director General de Planeamiento y Presupuesto
2	Primer Miembro Titular	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
3	Segundo Miembro Titular	Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos
MIEMBROS SUPLENTE		
N°	CARGO	DESIGNACIÓN
1	Presidente Suplente	Director General de Administración
2	Primer Miembro Suplente	Secretario General
3	Segundo Miembro Suplente	Director General de Asesoría Jurídica



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección de Personal CAS - Transitorio 2025 de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección de Personal CAS - Transitorio 2025 de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, el cumplimiento de sus funciones conforme lo prescrito en la Directiva N°02-2025-MPQ/GM, "Lineamientos para la Contratación Administrativa de Servicios por Necesidad Transitoria o de Suplencia, conforme al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi", y demás normativa aplicable, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a través de la Unidad Funcional de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
Econ. Harold Igor Quispe Inca
CEC 1368
GERENTE MUNICIPAL